

en hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 estará de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, señalando, igualmente, que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse estas subastas en las fechas señaladas, tendrían lugar el siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación a los deudores y a cualquier parte interesada, caso de no haberla podido efectuar personalmente.

#### Bien que sale a subasta

Lote número 1: Parcela número 32, sita en el término de Sanlúcar de Barrameda, pago Ramatacaudles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 970, libro 545, folio 39, finca número 28.131.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 1 de junio de 1998.—La Secretaria, María de la O Colmenares Orden.—36.397.

### SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

Don Felipe Peñalba Otaduy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 348/1989, se tramita procedimiento de fam. con acuerdo de ejecución, a instancia de doña María Yolanda Ortiz de Apodaca García, contra don José Francisco Franco Zabalegui, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa en cuanto a la nuda propiedad de la casa sita en la calle Miracruz, número 23, 3.º, de San Sebastián.

Finca inscrita al tomo 642, libro 43, folio 183, finca 2.762 del Registro de la Propiedad número 1 de los de San Sebastián.

Superficie del inmueble: 72 metros cuadrados.

Linderos: Norte, vivienda derecha de la misma planta; sur, calle Miracruz; este, casa 25 de la calle Miracruz, y oeste, casa 21 de la calle Miracruz.

Cargas: El inmueble descrito está en usufructo vitalicio a favor de doña María Elena Franco Zabalegui.

Tasación después de cargas del 50 por 100 del inmueble: 7.844.200 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 30 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Felipe Peñalba Otaduy.—El Secretario.—37.045.

### SANTOÑA

#### Edicto

Don José María del Val Oliveri, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santoña y su partido,

Por el presente, hago saber que: En este Juzgado de mi cargo, Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio menor cuantía número 288/1996, tramitados a instancias de doña Carmen Lavín Echevarría, representada por el Procurador señor Ingelmo Sosa, contra don Francisco González Revuelta, doña Carmen Rodríguez Ruiz, don Jerónimo González Revuelta y doña María Luz Salcines de los Santos, en trámite de ejecución de sentencia, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera, plazo de veinte días y precio de tasación, de las siguientes fincas:

1. Urbana.—Local comercial número 1, de una casa de esta villa de Santoña, en el sitio de las Huertas o Huerta de Ton, calle Menéndez Núñez, y con su frente a una calle de nueva apertura, que no tiene ni nombre ni número todavía. Está situado en la planta baja del edificio, a la derecha del portal. Mide 60 metros cuadrados, y linda: Norte y este, con más terrenos sobrantes de edificación; sur, calle en proyecto, y al oeste, el portal comercial número 2. No tiene anejos. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio es del 0,10 por 100. Es el local comercial número 1, de la finca 4.666, al folio 5 vuelto de este mismo libro. Consta inscrito en el tomo 943, folio 49, finca 4.667.

Dicho local se corresponde con la localización actual en calle Trasmiera, número 9, bajo, de Santoña.

Tasación a efectos de subasta: 6.162.484 pesetas.

2. Urbana.—Número 2. Local situado en la planta baja de un edificio en Santoña, un frente o fachada principal a la calle de las Huertas, de esta villa de Santoña, señalado el edificio con el número 3. Tiene una superficie de 504 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de doña María y don Manuel Gragua Moncalián; sur, con local número 1, en línea quebrada de tres segmentos y 28 metros, y, además con calle de las Huertas, en línea de 3 metros; este, con finca de don Santiago Sánchez, y oeste, en una primera línea, un cine de herederos de Melén-

dez, y en una segunda línea de 19 metros, con el local número 1. Tiene una cuota del 8 por 100. Forma parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 5.566, al folio 116, del libro 60, tomo 1.006, inscripción segunda. Está inscrito en el tomo 1.099, libro 75, número de finca 6.652.

Tasación a efectos de subasta: 56.226.684 pesetas.

3. Urbana.—Número 6. Local comercial sito en la planta baja de la casa de las Huertas de la villa de Santoña; mide una superficie útil de 240 metros cuadrados, y una altura de 5 metros, excepto en una porción de 45 metros cuadrados, que se extiende debajo del vestíbulo del edificio, y cuya altura es de 2 metros 60 centímetros. Se ubica dentro de su perímetro la caja del ascensor derecha del edificio, cuya superficie ocupada por dicha caja no se ha incluido en la parte mencionada. Y linda, por los límites exteriores: Norte, en línea de 11 metros 25 centímetros, con la casa número 6 de la calle Manzanero; sur, en línea de 14 metros 80 centímetros, con la calle de las Huertas, en la que tiene sus anexos y escaparates; este, en línea de 23 metros, con huerta de Puerto Fragua, y oeste, un portal, caja de escalera y local número 1. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación al valor total del edificio del 5,75 por 100. Forma parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 5.528, al folio 2 de este tomo, inscripción tercera. Está inscrito en el tomo 1.006, libro 60, finca número 5.534.

Tasación a efectos de subasta: 67.436.700 pesetas.

Los inmuebles 2 y 3 se hayan comunicados entre sí formando una única unidad física, donde se desarrolla la actividad de mueblería, denominada «Galerías Encar» por los demandados y demandantes en sociedad civil.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de septiembre de 1998, a las doce horas, para el primer señalamiento, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación total de 129.825.868 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. El número de cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya es el 3897000015028896 (no es obligatorio para las partes).

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero, pero solamente las partes podrán hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia de las partes, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.